

## RESOLUCIÓN No. 010 DE 2018

“Por la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”

**LA DIRECTORA GENERAL  
DEL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS “SINCHI”**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias; y

### CONSIDERANDO

Que el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI, mediante Resolución No. 114 de 2007 adoptó el Código de Ética, propiciando entre sus colaboradores que prestan sus servicios al Instituto, el acatamiento de principios y valores institucionales, a fin de cumplir con los fines esenciales del Estado y al desarrollo integral del ser humano.

Que, desde la puesta en marcha del Código de Ética, la Unidad de Apoyo de Talento ha venido promoviendo la sensibilización e información de los principios éticos de la función administrativa y el decálogo de valores encaminados al logro de la misión y objetivos del Instituto.

Que el Decreto 1499 de 2017 definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG busca *“fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*, incluyendo el componente de integridad como parte de la dimensión del talento humano de este nuevo modelo, es decir, en adelante “Código de Integridad”.

Que el “Código de Integridad” definido por el Departamento Administrativo de la Función Pública de acuerdo al nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, define cinco valores: HONESTIDAD, RESPETO, COMPROMISO, DILIGENCIA Y JUSTICIA.

Que, en consecuencia, resulta necesario para el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas- SINCHI, ajustar su Código de Ética y adoptar el “Código de integridad” determinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, facilitando que todos los colaboradores del Instituto puedan identificarse con los valores establecidos y adoptarlo en su cotidianidad.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- Código de Integridad.** Adóptese para el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas- SINCHI el Código de Integridad, enmarcado en los siguientes valores:

- **Honestidad:** Actuó siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol en el Instituto y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia para optimizar el uso de los recursos asignados.
- **Justicia:** Actuó con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

**ARTÍCULO 2º- Ámbito de aplicación.** Los valores del Código de Integridad están dirigidos a todos los colaboradores, tanto de planta como contratistas, del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas- SINCHI en todos los niveles y jerarquías.

**ARTÍCULO 3º- Implementación y socialización.** La implementación y socialización del Código de Integridad en el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas- SINCHI se

realizará siguiendo las actividades que determina el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG y de acuerdo a los recursos asignados en función de esta dimensión.

**ARTÍCULO 4°- Seguimiento.** El comité Institucional de Gestión y Desempeño en conjunto con la Unidad de Apoyo de Talento Humano, establecerán el seguimiento a la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento.

**ARTÍCULO 5°- Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos toda disposición previa que le resulte contraria, en particular la Resolución No. 114 de 2007.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)



**LUZ MARINA MANTILLA CÁRDENAS**  
Directora General